

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 470 DEL 2002

"Por la cual se asigna numeración a las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A."

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1 del decreto 25 de 2002 que adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas este decreto y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos".

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Plan Nacional de Numeración, adoptado mediante decreto 25 de 2002, establece que "El recurso numérico tiene un carácter limitado, que lo constituye en un recurso escaso que debe ser administrado de manera eficiente, asegurando a los operadores de telecomunicaciones su disponibilidad y suficiencia a largo plazo para la prestación eficaz y adecuada de los servicios ofrecidos".

Que mediante Resolución 180 del 24 de Noviembre de 1999, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la Administración del Plan Nacional de Numeración y la asignación de códigos de puntos de señalización para los servicios de TPBC y TMC, en los términos previstos en dicho Plan y en la Segunda Versión de la Norma Nacional de Señalización por Canal Común No. 7-SSC7.

Que ha sido manifestado por las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A., por medio de comunicación con fecha 15 de Enero de 2002, la necesidad de asignación de numeración para suplir las necesidades de recurso en el primer trimestre del año 2002.

am

Que de acuerdo con los considerandos anteriores, las empresas COMCEL S.A. y OCCEL S.A. deberán adelantar los trámites necesarios tendientes a asegurar el interfuncionamiento e interoperabilidad de las redes de TMC, coordinando dicha labor con los demás operadores autorizados para prestar dicho servicio.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 292 del 30 de Enero de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

RESUELVE

ARTICULO 1. Asignar provisionalmente 250.000 números a COMCEL S.A. y 200.000 números a OCCEL S.A. dentro del territorio nacional de acuerdo con la estructura del número nacional (significativo) (N(S)N) y de conformidad con el Decreto 554 de 1998, así:

ÁREA DE NUMERACIÓN: 3
BLOQUES DE NUMERACIÓN:

1. 250.00 números para uso de COMCEL S.A. así:

805XXXX
806XXXX
85XXXXX
86XXXXX
870XXXX
871XXXX
872XXXX

2. 200.00 números para uso de OCCEL S.A. así:

83XXXXX
84XXXXX

PARAGRAFO 1. En cumplimiento de las condiciones de prestación del servicio, los operadores de TMC deberán informar a sus usuarios cuando las llamadas que éstos originen, se dirijan a un número fuera del área de cobertura y requieran para ser completadas del procedimiento de transferencia, para que clara y conscientemente puedan dar su aprobación o desaprobación sobre dicho procedimiento.

ARTICULO 2. Notifíquese personalmente la presente Resolución al Representante Legal de COMCEL S.A. y OCCEL S.A., o a quienes hagan sus veces, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 FEB. 2002

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO BALÉN Y VALENZUELA
Director Ejecutivo

JMW

Rad: 300226

anex ✓